

comprehendidos en la Provisión al Consejo a Ciento y
ocho e Abril a mill Settecientos Setenta y ocho
sobre que sea omniase a Servir Semefanter ofi
cios mas que a los Proprietarios, ofrezciedo rpresen
taame Sobre este Particular como con sea por Res
timonio que a todo ello me ha sido Preventado, Supli
candome que en Substituo sea servido mandados
que sin Dilacion alguna le pongan en Posesion e
dho oficio, tomando la Provisión correspondiente
a los Procedimientos (o como mi más fuere) y
haviendo oído en mi Consejo e la Camara por
Decreto e diez e a Presente Acordo se le des
pachare esta Sobre Carta, mandandolos le pongan
y de su Posesion e dho oficio y con Declaración e
no sea e los comprehendidos en la Provisión al
Consejo a Ciento y ocho e Abril a mill Settecen
tos Setenta y ocho, y con la Calidad e que no en
tervenga Arrendamiento en contravençion e
lo que disponen las Leyes; Confirmandome con
ello lo he tenido por bien; y en su consecuencia
Declarando como Declaro no sea este oficio e los
comprehendidos en la Provisión al Consejo a
Ciento y ocho e Abril a mill Settecientos Seten
ta y ocho y con la Calidad e que no intervenga a
arrendamiento alguno por el en contravençion e lo

